

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 00668 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0004846 de Octubre 08 de 2013, el funcionario **ISIDRO ANGEL GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.932.619, Técnico Operativo de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 10 de Junio de 2010 al 09 de Junio de 2011, para disfrutarlas a partir del 05 de Noviembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 05 de Noviembre al 26 de Noviembre del presente año al funcionario **ISIDRO ANGEL GAVIRIA**, Técnico Operativo de la Gerencia de Gestión ambiental, por el periodo servido del 10 de Junio de 2010 al 09 de Junio de 2011, reintegrándose a sus labores el día 27 de Noviembre del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:	1.217.634		
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación recreación	por Total a Pagar
993.017	677.067	81.176	1,751.250
DEDUCCIONES			
Salud	Pensión	Helm Bank	Total deducciones
37.072	37.072	139.658	213.802
		NETO A PAGAR	\$1.537.448.00

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

28 OCT. 2013

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General